



## ACUERDOS COMISE 25/02/2019

En el día de hoy ha tenido lugar una nueva convocatoria de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Regulador del Régimen Especial del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, donde los Sindicatos UPM, UGT, y CCOO firmantes por la parte social, hemos alcanzado los siguientes acuerdos con la parte corporativa, que serán publicados en Ayre y en las webs de los sindicatos que informamos mediante este comunicado:

- **Acuerdo en cuanto a las Jornadas ampliadas.**
- **Acuerdo de los criterios de devengo por productividad por asistencia.**
- **Acuerdo de criterios de cómputo por la productividad por asistencia.**
- **Acuerdo de cómputo por la productividad por objetivos para la escala ejecutiva, básica y auxiliar de Policía.**

Asimismo, hemos consensuado un nuevo formulario de solicitud de adhesión a las jornadas ampliadas, el cual sustituirá al anteriormente cursado, en caso de que decidas tramitar este nuevo modelo, mucho mejor estructurado al contar con nuestra participación en su elaboración. Si ya presentaste el anterior modelo y no presentas este, el anterior se cursa igualmente con la opción que decidieras en su día.

**También se acuerda ampliar el plazo de presentación hasta el 15 de Marzo, debido a la dilación en la emisión de este nuevo modelo consensuado.**

Por otra parte, el próximo jueves día 28 de febrero se constituirá la Mesa Técnica del Acuerdo.

Seguimos trabajando por tus condiciones laborales e informando de los avances que consigamos.

**25/02/2019**

INFORMAN

## **ACUERDO COMISE DE 25 DE FEBRERO DE 2019**

### **JORNADAS AMPLIADAS: APARTADO 2.1.7 DEL ACUERDO REGULADOR DEL REGIMEN ESPECIAL DEL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL.**

**Tipo 1: Jornada ordinaria adicional que se integraría a la jornada anual para cada turno. Jornada de 8 horas en turno de mañana y tarde y de 10 horas en turno noche.**

Se acuerda la aplicación de un código de servicio secundario a los primeros días efectivamente trabajados a partir del 1 de marzo de 2019 en número igual al de días de libranza a los que se renuncia. En el año 2020 se aplicara, igualmente, en los primeros días efectivamente trabajados. Serán tramitados mensualmente por el servicio y descontados del contador de días de “Acuerdo de Policía”

**Tipo 2 : Jornadas a realizar en un mismo fin de semana, de 8 horas cada una, en el mismo turno, con una flexibilidad de entrada y salida de 4 horas, circunscrita en la misma unidad de Policía Municipal y calendarizada con tres meses de antelación.**

Sin perjuicio de la calendarización de las jornadas ampliadas realizada en fin de semana de descanso semanal no festivo , se acuerda priorizar dichas jornadas ampliadas recogidas en el acuerdo, sobre servicios con horas extraordinarias (rastros, eventos deportivos, conciertos, botellón, desfiles, procesiones, fiestas, cabalgatas, carreras...), conforme a lo establecido sobre descansos semanales en el apartado 3.1.3 del acuerdo.

**Tipo 3: Jornada de 8 horas calendarizada con tres meses de antelación pudiéndose prestar en las fechas y turnos, con una flexibilidad de entrada y salida de 4 horas**

Se acuerda en calendarizar esa jornada de 8 horas a realizar en cualquier turno, fecha y unidad, en un día de descanso semanal no festivo, dentro del calendario laboral establecido para los diferentes cuadrantes de policía.

**Tipo 4: Bolsa de 18 horas de disponibilidad, pudiéndose prestar en las fechas y horario que determine las necesidades del servicio en cualquier ámbito funcional y que serán convocadas a la realización del servicio con al menos cinco días de antelación. La duración mínima de la jornada será de 6 horas y máxima de 12 horas.**

## ACUERDO COMISE DE 25 DE FEBRERO DE 2019

### CRITERIOS DE CÁMPUTO POR LA PRODUCTIVIDAD POR ASISTENCIA

Se acuerda como interpretación del acuerdo en esta materia lo siguiente:

- La productividad se minorará en las cuantías establecidas en el acuerdo sólo teniendo en cuenta los días de ausencias penalizadas.
- Los siguientes conceptos de jornada y libranza **NO** son objeto de penalización (ausencias):
  - Todos los diferentes días que integran el cómputo anual de la jornada en Policía Municipal (Apartado 2.1. del acuerdo), además de las horas acumuladas en contador, se disfruten en días completos o en horas individuales.
  - Las ausencias justificadas a los efectos de la percepción de esta productividad recogidos en el último párrafo del apartado 10 del Acuerdo.
  - Las ausencias parciales de la jornada laboral por permisos retribuidos no se consideran ausencias excepto:
    - Asistencia a reuniones de afiliados.
    - Asistencia a cursos de formación externa establecidos en el Art. 70 del Convenio General.

*En estos casos la ausencia se computará en la primera jornada parcial, sumándose las siguientes ausencias hasta completar la jornada ordinaria.*

## **ACUERDO COMISE DE 25 DE FEBRERO DE 2019**

### **CRITERIOS DE CÁMPUTO POR LA PRODUCTIVIDAD POR OBJETIVOS PARA LA ESCALA EJECUTIVA, BASICA Y AUXILIAR DE POLICIA**

Sin perjuicio de que los objetivos sean tratados en mesa técnica se acuerda:

A la cantidad económica resultante del porcentaje de objetivos conseguidos anualmente, se le sumara la cantidad económica obtenida por el objetivo de los días efectivamente trabajados en fin de semana, cuyas cuantías viene determinadas en el apartado 10 del acuerdo, sin que en ningún caso por la suma de ambas cantidades (individual de fin de semana y porcentaje por objetivos) se pueda superar la cuantía máxima de cada categoría.

## **ACUERDO COMISE DE 25 DE FEBRERO DE 2019**

### **CRITERIOS DE DEVENGO POR LA PRODUCTIVIDAD POR ASISTENCIA: APARTADO 10 ACUERDO REGULADOR DEL REGIMEN ESPECIAL DEL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL.**

1. Se generará el derecho a devengo de un trimestre en las cuantías que correspondan si no se superan las 5 ausencias que penalizan ese trimestre.
2. El hecho de que se superen las 5 ausencias en algún trimestre no impide el cobro de la productividad en los sucesivos trimestres siempre que en cada uno de ellos no se hayan superado las 5 ausencias.
3. En el supuesto de ser superadas las 5 ausencias, se compensara de oficio, al finalizar el año, con cualquier otro trimestre en el cual no se haya alcanzado ese máximo de 5 ausencias siempre que no se supere el total de 20 ausencias en cómputo anual.
4. Si en algún trimestre se superan las 5 ausencias y en el cómputo anual se han superado las 20 ausencias no procederá la compensación anual.
5. Así mismo, en todo caso, el interesado podrá renunciar a sus días de libranza de “Acuerdo de policía” no disfrutados, para reducir el número de ausencias en cualquier trimestre.
  - Esta renuncia deberá realizarse por escrito en el plazo del 1 de enero al 15 de febrero del año siguiente, debiendo indicar el número de días a que se renuncia así como el trimestre a que quiere imputarlos.

**SOLICITUD DE ADHESIÓN A LAS JORNADAS AMPLIADAS**

D. / Da. \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, perteneciente a la Unidad: \_\_\_\_\_,  
solicito mi adhesión a las **Jornadas Adicionales Ampliadas** descritas en los apartados 2.1.7. y 2.2 del Acuerdo Regulador del Régimen Especial del Cuerpo de Policía Municipal aprobado en Junta de Gobierno de 31 de enero de 2019, de forma voluntaria, por un tiempo de 2 años para su ejecución desde el 1 de febrero de 2019 en la siguiente modalidad:

**MAÑANA:** **TARDE:** **NOCHE 1:** 

SE DEBERÁ MARCAR SÓLO UNA DE LAS 3 OPCIONES: A ó B ó C.

**Modelo A** 

Tipo 1: marcar sólo el número final elegido.  
Tipo 2: Opcional.

	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>
TIPO 1 →	<input type="checkbox"/>					
	(NOCHE 1: MÁXIMO 5)					
TIPO 2 →	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>				
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				

**Modelo B** 

Tipo 1: marcar sólo el número final elegido.

	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>
TIPO 1 →	<input type="checkbox"/>									
	(NOCHE 1: MÁXIMO 8)									
TIPO 2 →	Obligatorio.									
TIPO 3 →	Obligatorio.									

**Modelo C** 

Tipo 1: marcar sólo el número final elegido.

	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>12</b>
TIPO 1 →	<input type="checkbox"/>											
	(NOCHE 1: MÁXIMO 10)											
TIPO 2 →	Obligatorio.											
TIPO 3 →	Obligatorio.											
TIPO 4 →	Obligatorio.											

Quedo enterado/a y acepto las condiciones de prestación del servicio y las retribuciones en función de las jornadas realizadas, en el tipo y modelo elegido.

En Madrid,

a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

D. / Da. :

Firmado.

Si se presenta este formulario pierde su validez el anterior, si no se presenta mantiene su validez el anterior

<b>Tipo 1</b>	Jornada ordinaria adicional que se integraría a la jornada anual para cada turno. Jornada de 8 horas.
<b>Tipo 1 noche</b>	Jornada ordinaria adicional que se integraría a la jornada anual para los turnos de noche. Jornada de 10 horas.
<b>Tipo 2</b>	Dos jornadas a realizar en un fin de semana de 8 horas cada una en el mismo turno con una flexibilidad de entrada y salida de 4 horas, circunscrita en la misma unidad de Policía Municipal y calendarizadas con tres meses de antelación.
<b>Tipo 3</b>	Jornada de 8 horas calendarizada con tres meses de antelación pudiéndose prestar en las fechas y turnos, con una flexibilidad de entrada y salida de 4 horas, que determine las necesidades del servicio en cualquier ámbito funcional de Policía Municipal.
<b>Tipo 4</b>	Bolsa de 18 horas de disponibilidad, pudiéndose prestar en las fechas y horario que determine las necesidades del servicio en cualquier ámbito funcional y que serán convocadas a la realización del servicio con al menos cinco días de antelación. La duración mínima de la jornada sería de 6 horas y máxima de 12 horas.

En base a los tipos de jornadas descritas se establecen tres modelos de jornadas ampliadas:

<b>MODELO A</b>	<b>Jornada ampliada básica de adscripción voluntaria para toda la plantilla</b>
<p>Jornada ampliada en las siguientes condiciones: Adscripción voluntaria de jornadas ordinarias. Tipo 1. Cada componente podrá elegir hasta un máximo de 6 jornadas para turno de mañana y tarde o un máximo de 5 jornadas para el turno de noche 1. La realización de estas jornadas conllevará el devengo de un complemento de productividad por día efectivamente trabajado en las cuantías señaladas en el apartado 11 del presente Acuerdo y opcional 1 jornada Tipo 2 (equivalente a un fin de semana completo). La realización de estas jornadas conllevará el devengo de un complemento de productividad en las cuantías señaladas en el apartado 11 del presente Acuerdo.</p>	
<b>MODELO B</b>	<b>Jornada ampliada especial de adscripción voluntaria solo para la parte operativa de la plantilla</b>
<p>Jornada ampliada en las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adscripción voluntaria de jornadas ordinarias. Tipo 1. Cada componente podrá elegir hasta un máximo de 10 jornadas para turno de mañana y tarde o un máximo de 8 jornadas para el turno de noche 1. La realización de estas jornadas conllevarán el devengo de un complemento específico de productividad por día efectivamente trabajado en las cuantías señaladas en el apartado 11 del presente Acuerdo.</li> <li>• 2 jornadas Tipo 2 (equivalentes a dos fines de semana completos) La realización de estas jornadas conllevarán el devengo de un complemento de productividad en las cuantías señaladas en el apartado 11 del presente Acuerdo.</li> <li>• 2 jornadas. Tipo 3. La realización de estas jornadas conllevará el devengo de un complemento de productividad en las cuantías señaladas en el apartado 11 del presente Acuerdo</li> </ul>	
<b>MODELO C</b>	<b>Jornada ampliada especial adaptada a servicios imprevistos solo para la parte operativa de la plantilla</b>
<p>Jornada ampliada en las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adscripción voluntaria de jornadas ordinarias. Tipo 1. Cada componente podrá elegir hasta un máximo de 12 jornadas para turno de mañana y tarde o un máximo de 10 jornadas para el turno de noche 1. La realización de estas jornadas conllevarán el devengo de un complemento de productividad por día efectivamente trabajado en las cuantías señaladas en el apartado 11 del presente Acuerdo.</li> <li>• 2 jornadas Tipo 2 (equivalentes a dos fines de semana completos). La realización de estas jornadas conllevarán el devengo de un complemento de productividad por día efectivamente trabajado en las cuantías señaladas en el apartado 11 del presente Acuerdo.</li> <li>• 4 jornadas Tipo 3. La realización de estas jornadas conllevarán el devengo de un complemento específico de productividad por día efectivamente trabajado en las cuantías señaladas en el apartado 11 del presente Acuerdo.</li> <li>• 1 bolsa de horas Tipo 4. La realización de estas jornadas conllevarán el devengo de un complemento específico de productividad por día efectivamente trabajado en las cuantías señaladas en el apartado 11 del presente Acuerdo.</li> </ul>	